



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 581
16 de diciembre de 2016

“Por la cual se crea el **COMITÉ EDITORIAL, el subcomité técnico de publicaciones y el subcomité editorial de revista** en la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que para la Fundación Universitaria María Cano es fundamental garantizar la originalidad de contenidos, cumplimiento de los derechos de autor y calidad de las publicaciones realizadas por los diferentes miembros de la comunidad universitaria y personas externas.
- Que para garantizar el cumplimiento de cada una de las etapas definidas para el control de las publicaciones en la institución, es necesario definir integrantes, funciones y periodicidad de cada uno de ello. Para ello:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Editorial como órgano responsable de definir los lineamientos para para el control y seguimiento a los diferentes tipos de publicaciones institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del Comité Editorial las siguientes:

- Definir los lineamientos para los diferentes tipos de publicaciones institucionales.
- Aprobar las publicaciones institucionales, previa verificación del Subcomité Técnico de Publicaciones.
- Garantizar la originalidad de contenidos, cumplimiento de los derechos de autor y calidad de las publicaciones.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las rutas de los diferentes tipos de publicaciones, definidas a nivel institucional.



- Gestionar la asignación de recursos en el presupuesto anual de la Institución.
- Definir las líneas de trabajo para los subcomités que se deriven de este.
- Realizar seguimiento a los planes de trabajo de cada uno de los subcomités.
- Tomar decisiones sobre el portafolio de publicaciones institucionales.

ARTÍCULO TERCERO INTEGRANTES: Los siguientes son los integrantes del Comité Editorial:

- Rector
- Asesor de Rectoría
- Vicerrector Académico
- Vicerrector Administrativo
- Vicerrector de Extensión y Proyección Social
- Decanos
- Director del Centro de Formación Abierta y a Distancia Virtual
- Director del CIDE
- Jefe de Comunicaciones

ARTÍCULO CUARTO: El Comité estará presidido por Rector o su delegado, y hará las veces de Secretario el Jefe de Comunicaciones, quien convocará a los miembros por escrito a las reuniones, con ocho (8) días de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Editorial se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTÍCULO SEXTO: Crear el Subcomité Técnico de Publicaciones, el cual tendrá como funciones:

- Avalar el cumplimiento de las publicaciones, conforme a los lineamientos de Colciencias y remitir al Comité Editorial para su aprobación final.
- Establecer el reglamento de propiedad intelectual para todas las publicaciones institucionales, al tiempo que tendrá que garantizar que se cumpla.
- Definir los requisitos para la selección de pares externos.
- Definir los parámetros de evaluación que deberá cumplir y el par externo.
- Evaluar constantemente el estado de las publicaciones institucionales.





- Definir el cronograma de las publicaciones a nivel institucional.
- Administrar el presupuesto asignado por el Comité Editorial.
- Administrar el sitio web de las publicaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los siguientes son los integrantes del Subcomité Técnico de Publicaciones:

- Director del CIDE
- Asesor de la Rectoría
- Par externo invitado
- Jefe de Comunicaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: El Subcomité Técnico de Publicaciones estará presidido por el Director del CIDE y hará las veces de secretario el Jefe de Comunicaciones, quien convocará a los miembros por escrito a las reuniones, con ocho (8) días de anticipación.

ARTÍCULO NOVENO: Subcomité Técnico de Publicaciones se reunirá mensualmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTÍCULO DECIMO: Crear el Subcomité Editorial de Revista, el cual tendrá como funciones:

- Definir los parámetros para los artículos a publicar en la revista científica institucional.
- Definir las condiciones para publicaciones de origen externo en la revista científica institucional.
- Garantizar las condiciones de calidad, originalidad y respeto de derechos de autor en los artículos publicados.
- Definir y cumplir el cronograma de publicaciones anual.
- Administrar los recursos asignados por el Comité Editorial.
- Administrar el sitio web de publicaciones.
- Realizar estudios comparativos de posicionamiento de la revista científica institucional.





ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Los siguientes son los integrantes del Subcomité Editorial de Revista:

- Editor de la revista científica institucional, quien lo preside
- Investigadores asociados a la revista

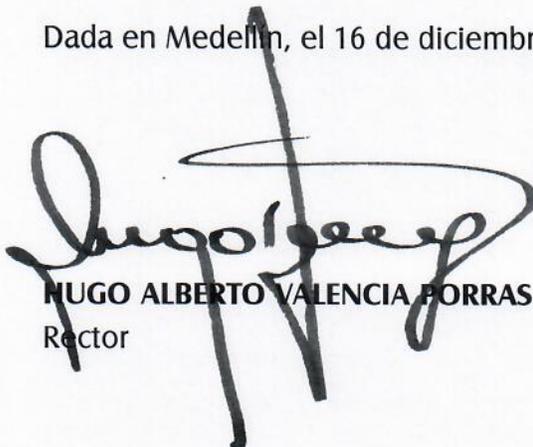
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El Subcomité Editorial de Revista estará presidido por el Editor de la Revista y hará las veces de secretario uno de los investigadores asociados, quien convocará a los miembros por escrito a las reuniones, con ocho (8) días de anticipación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Subcomité Editorial de Revista se reunirá mensualmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTA: La presente resolución rectoral rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 16 de diciembre de 2016.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector